



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE
MÍNIMA CUANTÍA

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

ABRIL 21 DE 2022 ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira, Intersección Vial La Cabaña



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 2 de 48

FUNDAMENTO LEGAL

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

EL Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía jurídica y financiera y con patrimonio independiente, adscrito a la gobernación del departamento vigilado y controlado por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Puertos y Transporte; que tiene como objeto la regulación y la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; es decir, hacer cumplir los preceptos de la Ley 769 de 2002 y sus normas modificatorias o reglamentarias, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, tintas, tóner y otros útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

Previendo las necesidades para un desempeño laboral armónico y el desarrollo de los procesos de asistencia técnica y administrativa el Instituto, cuenta con impresoras láser y de cartucho de tinta las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes dependencias: oficinas de la parte administrativa y área técnica. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere adquirir los tóner y tintas para cada una de las impresoras; como también el cambio de los cilindros y el mantenimiento de las mismas y así garantizar el normal y eficiente desempeño de los procesos de impresión en las diferentes dependencias.

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación ya que es necesario garantizar el desarrollo normal de los procesos administrativos del instituto.

Es de anotar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Para llevar a cabo la contratación referida y asumir el gasto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0110 del 18 de abril de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.05_1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) TONER expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000). ✓

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 3 de 48

En consecuencia, el procedimiento de contratación del presente proceso se adelantará a través de la causal de Mínima Cuantía, al tratarse de un contrato cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en aplicación a lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. TIPO DE CONTRATO: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Tintas y Toners nuevos, recargas y mantenimiento de impresoras que se requieren para el funcionamiento del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que incluya el respectivo cambio de cilindro.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato tendrá el siguiente alcance:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DE IMPRESORAS	TIPO DE INSUMOS	REFERENCIA DE INSUMOS	ELEMENTO Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Recarga	Unidad	1
2	Impresora HP Q 2612 ^a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1
3	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Recarga	Unidad	1
4	Impresora HP 3015	Toner	55x	Recarga	Unidad	1
5	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Recarga	Unidad	1
6	Cilindro general	N/A	para todas las impresoras referidas	N/A	Unidad	1
7	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Nuevo	Unidad	1
8	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1
9	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Nuevo	Unidad	1
10	Impresora HP 3015	Toner	55X	Nuevo	Unidad	1
11	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Nuevo	Unidad	1

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 4 de 48

12	Impresora EPSON L355	Toner	L355	Nuevo	Unidad	1
13	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	recarga	Unidad	1
14	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	Nuevo	Unidad	1
15	cartuchos negros, majenta, cian, amarillo				Unidad	1
16	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	DATA CAR D CP 80		Unidad	1
17	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	ZEBRA		Unidad	1
18	Mantenimiento de las impresoras referidas	Mantenimiento			Unidad	1
19	mantenimiento impresora Samsung ML 1660	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
20	mantenimiento impresora HP Q 2612a	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
21	Mantenimiento impresora HP LASERJET 1102w	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
22	Mantenimiento impresora HP 3015	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
23	Mantenimiento impresora HP LASERJET ENTERPRISE M 506	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
24	Mantenimiento impresora EPSON L 355	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1

2.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO CODIGO UNSPSC	ELEMENTO Y/O SERVICIO
1	12171703	Tintas	Tintas
2	44103103	Tóner para impresoras o fax	Tóner
3	44103100	Suministros para impresoras, fax y fotocopidora	

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución estimado HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. ✓

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. ✓

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) IVA y demás impuestos incluidos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0110 del 18 de abril de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.05_1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) TONER expedido por el Técnico Financiero



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 5 de 48

de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000). ✓

2.8. FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa entrega de los elementos, acorde a los requerimientos de la Entidad. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)". ✓

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.9.1. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 6 de 48

4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
16. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Instituto debe realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos contenidas en el Formato Uniforme de Resultados de las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes entregado por el Centro de Diagnóstico Automotor en un plazo no mayor a 15 días calendario. Una vez efectuadas las reparaciones el vehículo automotor deberá ser llevado nuevamente al Centro de Diagnóstico Automotor, por una sola vez sin costo, para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial.
17. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

2.9.2. DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 7 de 48

de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

3. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
11. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 8 de 48

17. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
19. Cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o de las pólizas y en todo caso para su ejecución.
20. Presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, anexando los documentos necesarios para tal fin.
21. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato.
22. Responder por los daños que se ocasionen por parte del contratista y el personal que utilice, para la ejecución del presente contrato.
23. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

B. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las cantidades, calidad, descripción, especificaciones técnicas, término y requerimientos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública.
3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato que los insumos o repuestos requeridos para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío/son genuinos - originales, nuevos, de primera calidad y contar con las garantías técnicas de calidad, tanto de tiempo como de impresión, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca en Colombia.
4. Suministrar las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, máximo dentro de las dos (02) horas siguientes a su requerimiento.
5. En caso que por razones técnicas el suministro se demore más de 2 horas, el contratista deberá proveer impresora con tóner cargado para no interrumpir el servicio mientras se entregan los tóner recargados. En ningún caso el suministro podrá tardar más de 6 horas, así sea con el suministro de impresora y tóner de repuesto.
6. La entrega de las diferentes tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, se realizará en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
7. Garantizar el recambio y/o reemplazo de las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, en un tiempo no mayor a 24 horas, cuando estas no den el rendimiento requerido o presente fallas técnicas o de fabricación. En dicho caso, deberá asumir el costo del cambio de los tóneres y tintas.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 9 de 48

8. Suministrar las tintas y/o tóneres requeridos, nuevos o recargas, sin sobrepasar el valor del contrato.

9. Garantizar la limpieza interna de todas las impresoras láser, previo requerimiento de la entidad contratante, debido a que los tóner recargados presentan fugas de polvo, el cual queda depositado dentro de la misma y puede generar impresiones de mala calidad y daños internos a la impresora. Para ello, en el momento de la reparación, deberá anexar fotocopia de cedula del técnico y certificación de mantenimiento, reparación y soporte de impresoras láser monocromáticas expedidas por alguno de los fabricantes de las Marcas de las impresoras láser con las que cuenta la entidad, garantizando con ello el conocimiento especializado del técnico, la calidad de impresión y la vida útil de las impresoras láser. Las certificaciones serán consultadas con los fabricantes de las impresoras láser.

10. Realizar y garantizar el mantenimiento y reparación de las impresoras láser con que cuenta el Instituto.

11. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes, hasta el momento en que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.

12. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio en donde se entregará el bien.

13. El contratista deberá garantizar que durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizará la recolección y disposición final adecuada de residuos y desechos peligrosos como lo son los polvos y tóner laser.

14. Los tóner nuevos deberán tener una garantía de fábrica no inferior a doce (12) meses, para lo cual deberá aportar documento en el que se comprometa a brindar dicha garantía y el período de cobertura de la misma. Igualmente deberá precisar los términos de la garantía y las situaciones no cubiertas por la misma.

15. El contratista deberá ofrecer y garantizar el suministro contratado en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 4:30 P.M.

16. El contratista debe garantizar la comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto entre el Instituto y el contratista. Para tal fin, el oferente seleccionado, una vez se dé inicio al contrato, deberá enviar al supervisor del mismo, un esquema detallado de contactos, medios de comunicación, números telefónicos, correos electrónicos, etc.

17. El contratista será responsable por la calidad de los tóner y tintas, por lo mismo se obliga a reponer los no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 10 de 48

la respectiva garantía de calidad de los bienes u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinente y que sea responsabilidad del contratista.

18. La entidad podrá disminuir o aumentar la cantidad de impresoras relacionados por conceptos de bajas o por cualquier otro concepto que genere su no utilización. En caso de que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío adquiriera otras impresoras durante la ejecución del contrato, estas se entenderán incorporadas en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. El contratista se compromete a suministrar los tóner y tintas a las nuevas impresoras, en las mismas condiciones a las de los relacionados en el proceso de selección. Si el insumo requerido para la nueva impresora no se encuentra contemplado dentro del listado contratado, y su valor es mayor o menor, con el fin de que su precio se encuentre dentro de los precios del mercado, el contratista deberá presentar dos cotizaciones a efectos de poder determinar el valor promedio del bien requerido y de ésta manera compararlo con el establecido por el contratista.

19. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o prestarán los servicios.

20. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, las cuales constituyen parte integral del contrato.

21. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos y/o servicios no cumplan con las especificaciones requeridas por el IDTQ, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

23. El contratista deberá contar con el personal entrenado, con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.

24. El contratista deberá tener asegurado a los sistemas de seguridad social integral al personal a utilizar para la ejecución del objeto contractual.

25. El personal que se utilice para la ejecución del objeto contractual no contará con ningún vínculo con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. ✓

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o quien haga sus veces, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la entidad.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 11 de 48

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
- b) Velar por los intereses del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
- c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- e) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
- g) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- i) Informar a la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 12 de 48

- k) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
- l) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
- m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
- n) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- o) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
- p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
- s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
- u) Remitir periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- v) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
- w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
- x) Controlar la vigencia de las garantías
- y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA 1: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 13 de 48

de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Guía Correspondiente.

NOTA 2: Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DE IMPRESORAS	TIPO DE INSUMOS	REFERENCIA DE INSUMOS	ELEMENTO Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Recarga	unidad	1
2	Impresora HP Q 2612 ^a	Toner	12A	Recarga	unidad	1
3	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Recarga	unidad	1
4	Impresora HP 3015	Toner	55x	Recarga	unidad	1
5	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Recarga	unidad	1
6	Cilindro general	N/A	para todas las impresoras referidas	N/A	unidad	1
7	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Nuevo	Unidad	1
8	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1
9	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Nuevo	Unidad	1
10	Impresora HP 3015	Toner	55X	Nuevo	Unidad	1
11	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Nuevo	Unidad	1
12	Impresora EPSON L355	Toner	L355	Nuevo	Unidad	1
13	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	recarga	Unidad	1
14	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	Nuevo	Unidad	1



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 14 de 48

15	cartuchos negros, magenta, cian, amarillo				Unidad	1
16	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	DATA CAR D CP 80		Unidad	1
17	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	ZEBRA		Unidad	1
18	Mantenimiento de las impresoras referidas	Mantenimiento			Unidad	1
19	mantenimiento impresora Samsung ML 1660	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
20	mantenimiento impresora HP Q 2612a	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
21	Mantenimiento impresora HP LASERJET 1102w	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
22	Mantenimiento impresora HP 3015	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
23	Mantenimiento impresora HP LASERJET ENTERPRISE M 506	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
24	Mantenimiento impresora EPSON L 355	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1

De igual forma, deberá cumplir y acreditar el siguiente requisito: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL, AGENCIA O SEDE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

El contratista, persona natural o jurídica, de no contar con su domicilio principal en el Departamento del Quindío, deberá contar con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL, AGENCIA O SEDE UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN O SIMILAR, con la finalidad de garantizar la inmediatez en los diferentes requerimientos que surjan en la ejecución del futuro contrato. Situación que será acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio competente dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. En caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar este requisito; en todo caso, el proponente que acredite el requisito debe ser el que tenga el establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío. (Sede principal o Sucursal).



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 15 de 48

4. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Para todos los efectos legales y fiscales la eventual contratación se soportará en los valores consultados y establecidos en el estudio de mercado, el cual se realizó, solicitando cotización a diversas empresas que se relacione su objeto social o actividades económicas con el objeto contractual del presente proceso de selección, atendiendo la solicitud, dos de ellas. Lo anterior, con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación.

De acuerdo a las cotizaciones aludidas se realizó un cuadro comparativo de las mismas, con el fin de efectuar un análisis técnico y económico, basándose en las especificaciones técnicas del objeto a contratar según los precios ofertados por las citadas empresas:

RELACION DE COTIZACIONES DE TINTAS PRESENTADAS									
ITEM	DESCRIPCION TECNICA DE IMPRESORAS	TIPO DE INSUMOS	REFERENCIA DE INSUMOS	ELEMENTO Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Recarga	unidad	1	\$70.000,00	\$60.000,00	\$65.000,00
2	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	unidad	1	\$70.000,00	\$65.000,00	\$67.500,00
3	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Recarga	unidad	1	\$70.000,00	\$60.000,00	\$65.000,00
4	Impresora HP 3015	Toner	55x	Recarga	unidad	1	\$140.000,00	\$150.000,00	\$145.000,00
5	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Recarga	unidad	1	\$100.000,00	\$135.000,00	\$117.500,00
6	Cilindro general	N/A	para todas las impresoras referidas	N/A	unidad	1	\$30.000,00	\$50.000,00	\$40.000,00
7	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Nuevo	unidad	1	\$160.000,00	\$195.000,00	\$177.500,00
8	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	unidad	1	\$160.000,00	\$180.000,00	\$170.000,00
9	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Nuevo	unidad	1	\$160.000,00	\$140.000,00	\$150.000,00
10	Impresora HP 3015	Toner	55X	Nuevo	unidad	1	\$280.000,00	\$170.000,00	\$225.000,00
11	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Nuevo	unidad	1	\$230.000,00	\$210.000,00	\$220.000,00
12	Impresora EPSON L355	Toner	L355	Nuevo	unidad	1	\$60.000,00	\$55.000,00	\$57.500,00

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 16 de 48

13	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	Recarga	unidad	1	\$200.000,00	\$290.000,00	\$245.000,00
14	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	Nuevo	unidad	1	\$350.000,00	\$420.000,00	\$385.000,00
15	cartuchos negros, magenta, cian, amarillo				unidad	1	\$60.000,00	\$95.000,00	\$77.500,00
16	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	DATACARD CP 80		unidad	1	\$150.000,00	\$130.000,00	\$140.000,00
17	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	ZEBRA		unidad	1	\$150.000,00	\$140.000,00	\$145.000,00
18	Mantenimiento de las impresoras referidas	Mantenimiento			unidad	1			\$ -
19	Mantenimiento impresora Samsung ML 1660	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	unidad	1	\$80.000,00	\$100.000,00	\$90.000,00
20	Mantenimiento impresora HP Q 2612a	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	unidad	1	\$80.000,00	\$100.000,00	\$90.000,00
21	Mantenimiento impresora HP LASERJET 1102w	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	unidad	1	\$80.000,00	\$100.000,00	\$90.000,00
22	Mantenimiento impresora HP 3015	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	unidad	1	\$150.000,00	\$150.000,00	\$150.000,00
23	Mantenimiento impresora HP LASERJET ENTERPRISE M 506	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	unidad	1	\$150.000,00	\$150.000,00	\$150.000,00
24	Mantenimiento impresora EPSON L 355	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	unidad	1	\$80.000,00	\$100.000,00	\$90.000,00
TOTAL COTIZACIONES							\$3.060.000,00	\$3.245.000,00	\$3.152.500,00

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor total de la propuesta presentada y seleccionada, la cual deberá encontrarse dentro del presupuesto oficial del presente proceso de selección que asciende a la suma de HASTA NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) IVA y demás impuestos incluidos.

Sin embargo, el proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio de su tarifa por ítem, valores resultantes del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 17 de 48

TABLA No. 2

RELACION DE COTIZACIONES DE TINTAS PRESENTADAS							
ITEM	DESCRIPCION TECNICA DE IMPRESORAS	TIPO DE INSUMOS	REFERENCIA DE INSUMOS	ELEMENTO Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Recarga	Unidad	1	\$65.000,00
2	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1	\$67.500,00
3	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Recarga	Unidad	1	\$65.000,00
4	Impresora HP 3015	Toner	55x	Recarga	Unidad	1	\$145.000,00
5	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Recarga	Unidad	1	\$117.500,00
6	Cilindro general	N/A	para todas las impresoras referidas	N/A	Unidad	1	\$40.000,00
7	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Nuevo	Unidad	1	\$177.500,00
8	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1	\$170.000,00
9	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Nuevo	Unidad	1	\$150.000,00
10	Impresora HP 3015	Toner	55X	Nuevo	Unidad	1	\$225.000,00
11	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Nuevo	Unidad	1	\$220.000,00
12	Impresora EPSON L355	Toner	L355	Nuevo	Unidad	1	\$57.500,00
13	kyocera tk 32-02	Toner	32- 02	Recarga	Unidad	1	\$245.000,00
14	kyocera tk 32-02	Toner	32- 02	Nuevo	Unidad	1	\$385.000,00
15	cartuchos negros, magenta, cian, amarillo				Unidad	1	\$77.500,00
16	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	DATA CAR D CP 80		Unidad	1	\$140.000,00
17	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	ZEBRA		Unidad	1	\$145.000,00
18	Mantenimiento de las	Mantenimiento			Unidad	1	\$ -

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 18 de 48

	impresoras referidas						
19	Mantenimiento impresora Samsung ML 1660	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
20	Mantenimiento impresora HP Q 2612a	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
21	Mantenimiento impresora HP LASERJET 1102w	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
22	Mantenimiento impresora HP 3015	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$150.000,00
23	Mantenimiento impresora HP LASERJET ENTERPRISE M 506	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$150.000,00
24	Mantenimiento impresora EPSON L 355	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
TOTAL COTIZACIONES							\$3.152.500,00

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 19 de 48

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 20 de 48

contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Fundados en las anteriores consideraciones, el valor del futuro contrato ascenderá al valor de la oferta presentada y seleccionada, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000), IVA y demás impuestos incluidos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0110 del 18 de abril de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.05_1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) TONER expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000).

Igualmente, el valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Instituto Departamental de Transito del Quindío determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que el instituto pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas al suministro de Tintas y tóner para impresoras, determinando que el SECTOR al cual pertenece es el SECTOR INDUSTRIAL y COMERCIAL.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 21 de 48

4.3.1. ASPECTOS GENERALES

La competencia en el mercado, hace que las empresas de este sector realicen grandes inversiones en innovación y actualización lo que influye en el comportamiento dinámico vertiginoso del mismo. Los elementos, equipos y servicios creados y puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas que adquieren este tipo de servicios buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

La dinámica normal de las empresas de carácter público, las lleva a responder ante organismos de control y grupos de interés, y para cumplir efectivamente con ello deben adquirir, computadores, impresoras y sus suministros, scanner, Internet, llamadas telefónicas y todos los elementos informáticos y de oficina que requieran.

El mercado de papelería y útiles de oficina abarca numerosos bienes con condiciones de mercado diferentes de la misma manera el mercado de cartuchos de tinta y cartuchos de tóner a nivel nacional, tienen distintas características.

Con relación al mercado de cartuchos de tinta y tóner, se identifican dos clases y cuatro tipos de cartuchos para impresoras, así:

- Los cartuchos de tinta y los cartuchos de tóner, teniendo como diferencia principal el estado líquido de la tinta de los cartuchos de tinta y el estado sólido (polvo) de los cartuchos de tóner, que presentan además contrastes marcados como rendimiento, cantidad almacenada en los cartuchos y calidad en la impresión, siendo los cartuchos de tóner diseñados para imprimir grandes cantidades de páginas y no teniendo en cuenta la calidad de la impresión en fotografías e imágenes, como es la función principal de las fotocopiadoras.

Contrario a los cartuchos de tóner se presentan los cartuchos de tinta que son utilizados para obtener imágenes y fotografías de alta calidad. Estos cartuchos tienen la posibilidad de realizar impresiones a color y con alta definición, lo que implica la implementación de dos o más cartuchos por impresora Inkjet, dependiendo de la calidad que se necesite para la impresión de fotografías e imágenes color a clasificación en tipos de las dos clases de consumibles son':

-Original. Manufacturado por el fabricante de la impresora o fabricante asociado, y comercializado con la marca.

-Compatible. Fabricado todo nuevo como un original. Esto es solo posible si no se infringen patentes.

Para el IEMP es importante que los cartuchos y tóner objeto del presente proceso de contratación sean ORIGINALES.

De la misma manera, para la comercialización de los cartuchos y tóner se encuentran clasificados en dos: Los grandes fabricantes capaces de producir todo nuevo igual que el original e incluso desarrollar tecnologías propias tanto de cartucho como de



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 22 de 48

formulación de tinta con costes de producción más bajos y por tanto, con precio mucho más asequible. Los fabricantes de pequeño tamaño orientados a reducir precio; distribuidores que encargan la fabricación a los grandes. Re manufacturado. Cuando el original se encuentra protegido por patentes resulta imposible copiarlo a un precio más bajo por lo que la única opción es la remanufactura. Dentro de ellos existen: Remanufacturados de tóner que proceden al desensamblaje, revisión y reposición de algunos elementos, y posterior rellenado con tóner. Remanufacturados de inyección, se encargan de limpiar, chequear y rellenar el cartucho. Dado que es necesario recuperar los vacíos, estos procesos sólo son aplicables para cartuchos de alto costo.

ECONOMICO:

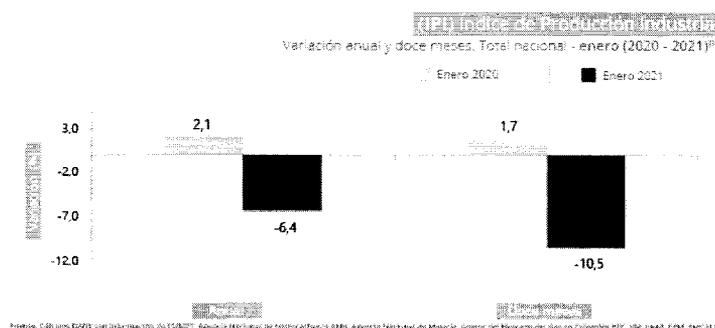
Entre enero y abril de 2020, la producción industrial bajó 9,3% en comparación con el crecimiento de 1,8% registrado en el mismo periodo del 2019. Durante los primeros cuatro meses del año, las ventas de la industria manufacturera también bajaron 9,3% y el personal ocupado disminuyó 2,9%.

Para el año 2017 la producción industrial colombiana cayó 0,6%, sin embargo, en el 2017, a pesar del mal momento que atraviesa la industria colombiana, algunas compañías presentaron cifras positivas. Tal es el caso de la fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos que creció un 5,1%; la coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles que subió 4,9% y la fabricación de papel, cartón y sus productos que aumentó un 4,4%.

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación del 7,1% en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Información enero 2021

En enero de 2021 frente a enero de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -6,4%.



TÉCNICO: Las necesidades técnicas del presente proceso se determinaron según las características de las impresoras con las que cuenta la entidad.



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 23 de 48

Recarga de Tóner Samsung 104
Recarga de Tóner HP 12A
Recarga de Tóner HP 85A
Recarga de Tóner HP 55X
Recarga de Tóner HP 87X
Cilindro en General
Tóner Nuevo Samsung 104
Tóner Nuevo HP 12A
Tóner Nuevo HP 85A
Tóner Nuevo HP 55X
Tóner Nuevo HP 87X
Tinta EPSON nueva L355

REGULATORIO: Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Decreto 1082 de 2015

POLÍTICO: No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato.

4.3.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado local existen diferentes personas Naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia que proveen el suministro de tintas y tóner, que pueden llegar a satisfacer el requerimiento del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Empresa	Ciudad
Centro De Tintas Y Toner	Armenia
A2 Softway Colombia S.A.S.	Armenia
Toner & Tintas	Armenia
Multitoner Express	Armenia
Maxintas	Armenia
Supertintas	Armenia
Workcom	Armenia
Districintas Ltda	Cali
Genuine	Cali
Tecniware	Armenia

4.3.3. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para el presente análisis, se observó el comportamiento de las adquisiciones anteriores de tintas y tóner que ahora se pretende contratar, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 24 de 48

4.3.3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, ha contratado el suministro de tintas y tóner lo que se demuestra en el SECOP. ✓

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA	GARANTÍAS EXIGIDAS	SINIESTROS	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	CTO 040 DE 2021	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	CARLOS ANDRÉS ALVARÉZ ZULUAGA	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS NUEVOS, Y RECARGAS, QUE SE REQUIERAN PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, QUE INCLUYA EL RESPECTIVO CAMBIO DE CILINDRO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	\$ 6.000.000	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con los suministros efectuados, acorde a los requerimientos de la Entidad, y a los bienes real y efectivamente entregados.	247 días	2021	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	CTO 040 DE 2020	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	LUIS FERNANDO VARGAS	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS NUEVOS, Y RECARGAS, QUE SE REQUIERAN PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, QUE INCLUYA EL RESPECTIVO CAMBIO DE CILINDRO.	\$ 5.000.000	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con los suministros efectuados, acorde a los requerimientos de la Entidad, y a los bienes real y efectivamente entregados.	169 días	2020	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	029 DE 2019	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	TODO TINTAS	SUMINISTRO DE INSUMOS DE TINTAS Y TÓNEROS, NUEVOS Y RECARGAS, QUE SE REQUIEREN PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO	\$ 4.000.000	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad	65 días	2019	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 25 de 48

				DEPARTAMENTO DE TRANSITO DEL QUINDIO, QUE INCLUYA EL RESPECTIVO CAMBIO DE CILINDRO		d con los suministros efectuados, acorde a los requerimientos de la Entidad, y a los bienes real y efectivamente entregados.					
Contratación Mínima Cuantía	046 DE 2018	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDIO	LUZ ANDREA GALVIS GARCIA	Suministro de insumos de tintas y tóneros nuevos y recargas que se requieran para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío que incluya el respectivo cambio de cilindro	\$ 7.000.000	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con los suministros requeridos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro.	142 días	2018	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	044 de 2017	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDIO	CAROLINA CORTES HOYOS	Seleccionar al contratista que suministre los insumos de tóner y tinta originales, recargas, cambio de cilindros para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	\$ 7.000.000	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, pagara dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, el valor de las recargas y tóner suministrados.	250 días	2017	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	024 de 2016	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDIO	GLORIA YANETH NIETO VARGAS	Seleccionar al contratista que suministre la recarga de tóner y tóner nuevos para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	\$ 4.147.000	El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, pagara dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, el valor de las recargas y tóner suministrados.	286 días	2016	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA

4.3.3.1. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

En la siguiente tabla se puede observar cómo ha adquirido el servicio que se pretende contratar otras entidades públicas, de conformidad a lo publicado en el SECOP:



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 26 de 48

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VIGENCIA	GARANTÍAS EXIGIDAS	SINIESTROS	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	CMC No 004 DE 2018	SUCRE-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE	LUZ STELLA VERGARA BURBANO	COMPRA DE TINTA Y TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN A SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 15.280.000	El 100% del valor del contrato, una vez se hayan entregado los tóner correspondientes y recibo a satisfacción por el supervisor designado	2018	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	MC 036 DE 2017	SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPIO DE MALAGA	ARS&S SUMINISTRO, SERVICIOS Y EVETNO S.S.A.S.	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONER, CARTUCHOS DE TINTA Y RECARGAS PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA.	\$ 17.509.550	El municipio pagara al contratista a el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: Un solo pago por la totalidad del contrato una vez recibido el suministro a satisfacción.	2018	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA

4.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa entrega de los elementos, acorde a los requerimientos de la Entidad. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 27 de 48

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

4.4.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- b) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- c) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) Factura
- e) Estampilla pro-hospital por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE
- f) Estampilla pro-desarrollo por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

4.4.2. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 28 de 48

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)
- Retefuente: cuatro por ciento (4%) si es declarante o seis por ciento (6%) si es no declarante.
- RETEIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación estará respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0110 del 18 de abril de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.05_1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) TONER expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000).

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

7.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

7.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 29 de 48

7.3. JUSTIFICACIÓN

EL Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía jurídica y financiera y con patrimonio independiente, adscrito a la gobernación del departamento vigilado y controlado por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Puertos y Transporte; que tiene como objeto la regulación y la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; es decir, hacer cumplir los preceptos de la Ley 769 de 2002 y sus normas modificatorias o reglamentarias, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, tintas, tóner y otros útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

Previendo las necesidades para un desempeño laboral armónico y el desarrollo de los procesos de asistencia técnica y administrativa el Instituto, cuenta con impresoras láser y de cartucho de tinta, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes dependencias: oficinas de la parte administrativa y área técnica. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere adquirir los tóner y tintas para cada una de las impresoras; como también el cambio de los cilindros y el mantenimiento de las mismas y así garantizar el normal y eficiente desempeño de los procesos de impresión en las diferentes dependencias.

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación ya que es necesario garantizar el desarrollo normal de los procesos administrativos del instituto.

Es de anotar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta, en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y el Código de Comercio, y vinculan al proponente, frente al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y a favor del Instituto.

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y de experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Los mismos se establecieron bajo un esquema simple de CUMPLE Y NO CUMPLE, en estricto apego de los criterios habilitantes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 el oferente debe



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 30 de 48

acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecerán en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos los cuales son objeto de verificación de cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el proceso de selección, y la consecuente calificación de los mismos, entregando resultado de HABILITADO/NO HABILITADO.

Se consideran propuestas hábiles, aquéllas que se diligencien con cumplimiento riguroso de lo requerido en los presentes estudios previos y en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, atendiendo a la metodología y orden indicados. Esto es:

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública de Mínima Cuantía

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica no podrá superar el monto establecido como presupuesto oficial para la presente contratación, valor arrojado del estudio de mercado realizado por la entidad.

Se itera, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

JURÍDICOS: La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o, conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos tal 4 de la Ley 1474 de 2011.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 31 de 48

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales, nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley-80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

- A. Tener La calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios de la asamblea general de accionistas, según corresponda.
- B. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan, todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 32 de 48

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. (iv) suscribir el contrato-.en nombre y representación del adjudicatario así como el' acta a terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente a Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para que todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Minina Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos que se relacionan a continuación, además los que expresan la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "cumple o no cumple".

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

a) Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta, bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 33 de 48

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- **APODERADOS:** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. (iv) suscribir el contrato-.en nombre y representación del adjudicatario así como el' acta a terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

- Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente a Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para que todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Minina Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 34 de 48

propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente
- Persona natural, extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará:

- I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- IV. Facultades del representante legal, del proponente en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.
- V. Si el Representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.
- VI. El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.
- VII. Que las personas jurídicas, extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello, en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la Entidad acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 35 de 48

de la estructura plural, así como de los Certificados de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Territorial, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

**c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social.
(ANEXO 3 — 3A)**

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con, este, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, en caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato sí el proponente fuere favorecido.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 36 de 48

- d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía — Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 — (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- h) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.
- i) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.
- j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- k) Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- l) Compromiso anticorrupción (Anexo 4).



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 37 de 48

m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6).

n) Requisitos para persona jurídica extranjera

- Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documentó idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para efectos ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en legislación Colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal corno lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.
3. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.
4. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrató, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 38 de 48

8.2. REQUISITOS FINANCIEROS

En el presente caso no se verificará ni se exigirá capacidad financiera de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en vista de que el pago del contrato se realizará a contra entrega de los bienes contratados.

8.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c. Certificación expedida por el ente del contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 39 de 48

En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

NOTA GENERAL: 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: En caso que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el Instituto considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

8.4. OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor total de la propuesta presentada y seleccionada, la cual deberá encontrarse dentro del presupuesto oficial del presente proceso de selección que asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) IVA y demás impuestos incluidos.

Sin embargo, el proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio de su tarifa por ítem, valores resultantes del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 40 de 48

TABLA No. 2

RELACION DE COTIZACIONES DE TINTAS PRESENTADAS							
ITEM	DESCRIPCION TECNICA DE IMPRESORAS	TIPO DE INSUMOS	REFERENCIA DE INSUMOS	ELEMENTO Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Recarga	Unidad	1	\$65.000,00
2	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1	\$67.500,00
3	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Recarga	Unidad	1	\$65.000,00
4	Impresora HP 3015	Toner	55x	Recarga	Unidad	1	\$145.000,00
5	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Recarga	Unidad	1	\$117.500,00
6	Cilindro general	N/A	para todas las impresoras referidas	N/A	Unidad	1	\$40.000,00
7	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Nuevo	Unidad	1	\$177.500,00
8	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1	\$170.000,00
9	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Nuevo	Unidad	1	\$150.000,00
10	Impresora HP 3015	Toner	55X	Nuevo	Unidad	1	\$225.000,00
11	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Nuevo	Unidad	1	\$220.000,00
12	Impresora EPSON L355	Toner	L355	Nuevo	Unidad	1	\$57.500,00
13	kyocera tk 32-02	Toner	32-02	Recarga	Unidad	1	\$245.000,00
14	kyocera tk 32-02	Toner	32-02	Nuevo	Unidad	1	\$385.000,00
15	cartuchos negros, magenta, cian, amarillo				Unidad	1	\$77.500,00
16	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	DATA CAR D CP 80		Unidad	1	\$140.000,00
17	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	ZEBRA		Unidad	1	\$145.000,00
18	Mantenimiento de las	Mantenimiento			Unidad	1	\$ -



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 41 de 48

	impresoras referidas						
19	Mantenimiento impresora Samsung ML 1660	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
20	Mantenimiento impresora HP Q 2612a	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
21	Mantenimiento impresora HP LASERJET 1102w	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
22	Mantenimiento impresora HP 3015	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$150.000,00
23	Mantenimiento impresora HP LASERJET ENTERPRISE M 506	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$150.000,00
24	Mantenimiento impresora EPSON L 355	Mantenimiento	Hp	Mantenimiento	Unidad	1	\$90.000,00
TOTAL COTIZACIONES							\$3.152.500,00

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 42 de 48

ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 43 de 48

a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que el oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems solicitados por el Instituto conforme la TABLA No. 02, ya que no se aceptan propuestas parciales, de conformidad a lo contemplado en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, sin que sobrepase el valor promedio antes referido, resultante del estudio de mercado y las demás variables referidas, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

8.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá dar cumplimiento a estos requisitos, de la siguiente manera:



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 44 de 48

8.5.1 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 5)

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DE IMPRESORAS	TIPO DE INSUMOS	REFERENCIA DE INSUMOS	ELEMENTO Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Recarga	unidad	1
2	Impresora HP Q 2612 ^a	Toner	12A	Recarga	unidad	1
3	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Recarga	unidad	1
4	Impresora HP 3015	Toner	55x	Recarga	unidad	1
5	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Recarga	unidad	1
6	Cilindro general	N/A	para todas las impresoras referidas	N/A	unidad	1
7	Impresora Samsung ML 1660	Toner	D 104	Nuevo	Unidad	1
8	Impresora HP Q 2612a	Toner	12A	Recarga	Unidad	1
9	Impresora HP LASERJETP1102w	Toner	85A	Nuevo	Unidad	1
10	Impresora HP 3015	Toner	55X	Nuevo	Unidad	1
11	Impresora HP LASERJET ENTERPRISE M506	Toner	87A	Nuevo	Unidad	1
12	Impresora EPSON L355	Toner	L355	Nuevo	Unidad	1
13	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	recarga	Unidad	1
14	kyocera tk 32- 02	Toner	32- 02	Nuevo	Unidad	1
15	cartuchos negros, magenta, cian, amarillo				Unidad	1
16	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	DATACARD CP 80		Unidad	1
17	Mantenimiento de impresora	Mantenimiento	ZEBRA		Unidad	1
18	Mantenimiento de las impresoras referidas	Mantenimiento			Unidad	1
19	mantenimiento impresora Samsung ML 1660	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
20	mantenimiento impresora HP Q 2612a	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 45 de 48

21	Mantenimiento impresora HP LASERJET 1102w	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
22	Mantenimiento impresora HP 3015	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
23	Mantenimiento impresora HP LASERJET ENTERPRISE M 506	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1
24	Mantenimiento impresora EPSON L 355	Mantenimiento	hp	Mantenimiento	Unidad	1

De igual forma, deberá cumplir y acreditar el siguiente requisito: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL, AGENCIA O SEDE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

El contratista, persona natural o jurídica, de no contar con su domicilio principal en el Departamento del Quindío, deberá contar con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL, AGENCIA O SEDE UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN O SIMILAR, con la finalidad de garantizar la inmediatez en los diferentes requerimientos que surjan en la ejecución del futuro contrato. Situación que será acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio competente dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. En caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar este requisito; en todo caso, el proponente que acredite el requisito debe ser el que tenga el establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío. (Sede principal o Sucursal).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa a continuación:



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 46 de 48

MATRIZ DE RIESGOS																						
N	Clase	Fase	Estrata	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	GENERAL	INSTRUMENTAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Declaratoria de desierto del proceso	Afectación directa a la eficacia del IDTQ, pues el área administrativa no tendría los insumos necesarios para responder efectivamente a los requerimientos diarios.	2	3	5	Medio	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Evaluar que los requisitos solicitados por la entidad sean acordes al objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	Si	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Desde la elaboración de los estudios previos	Una vez se cumpla con la publicación de la Invitación Pública, en especial el traslado de la misma.	mediante la participación de los proponentes interesados, mediante los mecanismos de control, mediante la evaluación de los requisitos de participación de la invitación	durante todo el proceso de selección
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATUAL	OPERACIONAL	Que no se firme el acta de inicio por parte del contratista	Que no se cumpla con la necesidad descrita por la entidad generando afectación directa del instituto, al no contar con los insumos necesarios para responder efectivamente a los requerimientos diarios.	1	3	4	Bajo	Contratista	Conminar al contratista a su suscripción so pena de inicio de proceso por incumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Desde la publicación de la comunicación de aceptación de oferta.	Una vez suscrito el contrato	Control por parte del supervisor del contrato	Hasta la legalización del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Problemas en el funcionamiento del elemento consumible debido a defectos de fabricación del elemento.	Afectación directa a la eficacia del IDTQ, pues el área administrativa no tendría los insumos necesarios para responder efectivamente a los requerimientos diarios.	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de los tóneres recargados o comprados, así mismo, realizar pruebas antes de su funcionamiento, en caso de salir defectuoso solicitar el cambio del mismo al contratista por uno de iguales características en el tiempo señalado en el contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Desde la ocurrencia misma de la eventualidad	Una vez se solucione la eventualidad	Control del supervisor	Permanente

10. GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 – Artículo 7º Ley 1150 de 2007)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

- a) **Cumplimiento:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al futuro contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 47 de 48

la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y un (01) año más.

- b) Calidad de servicio:** Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Que cubre al Instituto frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio Nacional para la ejecución del contrato amparado; en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más.
- d) Calidad de los bienes:** Que cubre al Instituto frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Instituto haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Instituto. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Instituto, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO 5. Al Instituto le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 48 de 48

11. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplican acuerdos comerciales toda vez que se trata de una contratación por la modalidad de mínima cuantía, esto teniendo en cuenta que es una de las exclusiones de las contrataciones no previstas, de acuerdo con las pautas establecidas para determinar si la entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedidas por el Ministerio de Comercio exterior.

Por otra parte, y pese a que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío es una entidad del estado que aplica Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) *“Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”* (...).

Lo anterior de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ
Revisó: Lady Dahiana Camilo Gómez – Contratista SAF
Aprobó: Cesar Augusto Tapiero Riaño – Asesor Jurídico.